



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061161)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- a) En activo o con reserva de plaza.
  - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar



nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>.



Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I y/o el código o los códigos de los Hospitales que figuran en el Anexo III.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II y/o los códigos de los Hospitales que figuran en el Anexo III, aunque en dicho Hospital a priori no se hayan ofertado plazas vacantes.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.



Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de



horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o



participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concurra.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
  1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
  2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
  3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".



#### Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

#### Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma



de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I  
PLAZAS VACANTES****ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
1BP1400138	CEDEX Badajoz	CEDEX Badajoz-Alburquerque
1BP1400140	CEDEX Badajoz-Valdepasillas	CEDEX Badajoz-Valdepasillas
1BP1400018	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	CS Badajoz-Ciudad Jardín
1BP1400021	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	CS Badajoz-Ciudad Jardín
1BP1400038	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400025	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso
1BP1400026	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso
1BP1400016	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400094	EAP Jerez de los Caballeros	CN La Bazana; CN Valuengo; CN Brovales
1BP1400102	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400088	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400113	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN Guadiana
1BP1400114	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN Valdelacalzada
1BP1400235	EAP Santa Marta	CN La Parra
1BP1400124	EAP Talavera la Real	CN Villafranco del Guadiana
1BP1400237	EAP Talavera la Real	CN La Albuera; CN Alvarado
TOTAL A. PRIMARIA		16

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

64 PLAZAS	Complejo Hospitalario de Badajoz
TOTAL A. ESPECIALIZADA	64

<b>TOTAL AREA SALUD</b>	<b>80</b>
-------------------------	-----------

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
2BP1400080	COF Mérida	COF Mérida
2BP1400004	EAP Aceuchal	CS Aceuchal
2BP1400011	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400019	EAP Calamonte	CS Calamonte
2BP1400032	EAP Hornachos	CS Hornachos
2BP1400045	EAP Mérida I	CS Mérida I
2BP1400055	EAP Mérida II	CS Mérida II
2BP1400141	EAP Mérida II	CS Mérida II
2BP1400056	EAP Mérida III	CS Mérida III-Obispo Paulo
2BP1400142	EAP Mérida III	CS Mérida III-Obispo Paulo
TOTAL A. PRIMARIA		10

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

11 PLAZAS	Banco Regional de Sangre
57 PLAZAS	Hospital de Mérida
22 PLAZAS	Hospital Tierra de Barros
TOTAL A. ESPECIALIZADA	90

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>	<b>100</b>
-------------------------	------------

**ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
3BP1400002	Unidad Salud Bucodental	Unidad Salud Bucodental
3BP1400078	CEDEX Castuera	CEDEX Castuera
3BP1400080	CEDEX Don Benito	CEDEX Don Benito
3BP1400081	COF Castuera	COF Castuera; Cabeza del Buey
3BP1400154	EAP Castuera	CS Castuera
3BP1400033	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3BP1400153	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste; CN Medellín; CN Yelbes
3BP1400022	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400029	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400039	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque
3BP1400040	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Villarta de los Montes
3BP1400059	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia; CN Entrerríos
3BP1400074	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
TOTAL PRIMARIA		13

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

26 PLAZAS	Hospital de Don Benito-Villanueva
30 PLAZAS	Hospital Siberia Serena
TOTAL ESPECIALIZADA	56

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>	<b>69</b>
-------------------------	-----------

**ÁREA SALUD DE LLERENA-ZAFRA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
4BP1400038	COF Fregenal de la Sierra	COF Fregenal de la Sierra; COF Zafra
4BP1400008	EAP Fuente de Cantos	CN Bienvenida
4BP1400009	EAP Fuente de Cantos	CS Fuente de Cantos
4BP1400015	EAP Llerena	CS Llerena
4BP1400019	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona (horario tarde)
TOTAL PRIMARIA		5

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

27 PLAZAS	Hospital de Llerena	
13 PLAZAS	Hospital de Zafra	
TOTAL ESPECIALIZADA		40

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>		<b>45</b>
-------------------------	--	-----------

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES****ATENCIÓN PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>
5BP1400121	CEDEX Cáceres	CEDEX Cáceres
5BP1400125	COF Alcántara	COF Alcántara
5BP1400010	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz
5BP1400222	EAP Cáceres-Plaza de Argel	CS Cáceres-Plaza de Argel
5BP1400070	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CN Torrequemada
5BP1400076	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres
5BP1400077	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres
5BP1400069	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres
5BP1400036	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400037	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400038	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400068	EAP Cáceres-Zona Centro	CS Cáceres-Zona Centro
5BP1400058	EAP Cáceres-Zona Sur	CS San Jorge-Zona Sur
5BP1400023	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS Cáceres-La Mejostilla
5BP1400024	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS Cáceres-La Mejostilla
5BP1400220	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS Cáceres-La Mejostilla
5BP1400080	EAP Guadalupe	CN Alía
5BP1400221	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400101	EAP Salorino	CN Membrio
TOTAL PRIMARIA		19

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

36 PLAZAS	Complejo Hospitalario de Cáceres	
9 PLAZAS	CAR Trujillo	
TOTAL ESPECIALIZADA		45

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>		<b>64</b>
-------------------------	--	-----------

**ÁREA DE SALUD DE CORIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>
6BP1400021	CEDEX Coria	CEDEX Coria
6BP1400013	EAP Moraleja	CS Moraleja
TOTAL PRIMARIA		2

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

25 PLAZAS	Hospital de Coria	
TOTAL ESPECIALIZADA		25

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>		<b>27</b>
-------------------------	--	-----------

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
7BP1400006	EAP Cabezueta del Valle	CN Jerte
7BP1400022	EAP Montehermoso	CS Montehermoso
7BP1400055	EAP Plasencia II (Sur)	CN Valdeobispo; CN Aldehuela del Jerte
TOTAL PRIMARIA		3

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

16 PLAZAS	Hospital Virgen del Puerto	
TOTAL ESPECIALIZADA		16

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>		<b>19</b>
-------------------------	--	-----------

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
8BP1400002	CEDEX Navalmoral de la Mata	CEDEX Navalmoral de la Mata
8BP1400005	EAP Castañar de Ibor	CN Robledollano; CN Navavillar de Ibor
8BP1400021	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400036	EAP Villar del Pedroso	CN Valdelacasa del Tajo
TOTAL PRIMARIA		4

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

23 PLAZAS	Hospital Navalmoral de la Mata	
TOTAL ESPECIALIZADA		23

<b>TOTAL ÁREA SALUD</b>		<b>27</b>
-------------------------	--	-----------

**TOTAL VACANTES****431**



## ANEXO II RESULTAS ENFERMERO

## ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

## ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro Trabajo/Ubicación
1BP1400004	Gerencia	Dirección Atención Sanitaria
1BP1400132	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública
1BP1400133	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública
1BP1400134	Gerencia	Citología
1BP1400135	Gerencia	Prevención Minusvalías
1BP1400139	CEDEX Badajoz - Los Pinos	CEDEX Badajoz - Los Pinos
1BP1400141	COF Ciudad Jardin	COF Ciudad Jardin
1BP1400142	COF Vaidepasillas	COF Vaidepasillas
1BP1400143	COF Jerez de los Caballeros	COF Jerez de los Caballeros
1BP1400144	COF Montijo	COF Montijo
1BP1400145	COF San Vicente de Alcántara	COF San Vicente de Alcántara; Alburquerque
1BP1400005	EAP Alburquerque	CS Alburquerque
1BP1400006	EAP Alburquerque	CS Alburquerque
1FS277	EAP Alburquerque	CN La Codosera
1FS278	EAP Alburquerque	CN La Codosera
1FS487	EAP Alburquerque	CN Villar del Rey
1FS488	EAP Alburquerque	CN Villar del Rey
1FS505	EAP Alburquerque	CS Alburquerque
1FS87	EAP Alburquerque	CS Alburquerque
1BP1400007	EAP Alconchel	CS Alconchel
1BP1400008	EAP Alconchel	CN Cheles
1BP1400009	EAP Alconchel	CN Higuera de Vargas
1FS199	EAP Alconchel	CN Cheles
1FS254	EAP Alconchel	CN Higuera de Vargas
1FS420	EAP Alconchel	CN Táliga
1FS507	EAP Alconchel	CS Alconchel
1BP1400010	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400011	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400012	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400013	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400014	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400015	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin
1BP1400017	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin



1BP1400019	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	CS Badajoz-Ciudad Jardín
1BP1400020	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	CS Badajoz-Ciudad Jardín
1BP1400022	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso
1BP1400023	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso
1BP1400024	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso
1BP1400027	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400028	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400029	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400030	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400031	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400032	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400033	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400034	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400035	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400036	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400037	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz
1BP1400039	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400040	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400041	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400042	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400043	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400044	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400045	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400046	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400047	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400048	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1FS119	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1FS123	EAP Badajoz-San Fernando	CS Badajoz-San Fernando
1BP1400049	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400050	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400051	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400052	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400053	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400054	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400055	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400056	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400057	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400058	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400059	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque



1BP1400060	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400061	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400131	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz-San Roque
1BP1400063	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400064	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400065	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400066	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400067	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400068	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400069	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400070	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400071	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400072	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400073	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400074	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400075	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1FS513	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas
1BP1400076	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400077	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400078	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400079	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400080	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400081	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400082	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400083	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1BP1400084	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro
1FS120	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz Zona Centro
1FS122	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz Zona Centro
1BP1400085	EAP Barcarrota	CN Salvaleón
1FS101	EAP Barcarrota	CS Barcarrota
1FS102	EAP Barcarrota	CN Almendral
1FS127	EAP Barcarrota	CS Barcarrota
1FS128	EAP Barcarrota	CS Barcarrota
1FS393	EAP Barcarrota	CN Salvaleón
1FS426	EAP Barcarrota	CN Torre de Miguel Sesmero
1BP1400086	EAP Gévora	CN Sagrajas; CN Novelda Guadiana
1BP1400087	EAP Gévora	CN Valdebótoa
1BP1400089	EAP Gévora	CN Gévora
1BP1400136	EAP Gévora	CN Gévora



1BP1400090	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1BP1400091	EAP Jerez de los Caballeros	CN Valle de Santa Ana
1BP1400092	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1BP1400093	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros; CN Valle de Matamoros
1FS269	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1FS270	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1FS271	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1FS272	EAP Jerez de los Caballeros	CS Jerez de los Caballeros
1FS382	EAP La Roca	CN Puebla de Obando
1BP1400095	EAP Montijo	CS Montijo; CN Puebla de la Caizada
1BP1400096	EAP Montijo	CN Lobón; CN Barbaño
1BP1400097	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400098	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400099	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400100	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400101	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400103	EAP Montijo	CS Montijo
1BP1400104	EAP Montijo	CS Montijo
1FS289	EAP Montijo	CN Lobón
1FS341	EAP Montijo	CS Montijo
1FS342	EAP Montijo	CS Montijo
1FS379	EAP Montijo	CS Montijo
1FS380	EAP Montijo	CS Montijo
1FS435	EAP Montijo	CN Torremayor
1BP1400105	EAP Oliva de la Frontera	CN Zahinos
1BP1400106	EAP Oliva de la Frontera	CS Oliva de la Frontera
1BP1400107	EAP Oliva de la Frontera	CS Oliva de la Frontera
1FS353	EAP Oliva de la Frontera	CS Oliva de la Frontera
1FS354	EAP Oliva de la Frontera	CS Oliva de la Frontera
1FS493	EAP Oliva de la Frontera	CN Zahinos
1BP1400108	EAP Olivenza	CS Olivenza; CN San Benito de la Contienda
1BP1400109	EAP Olivenza	CS Olivenza
1BP1400110	EAP Olivenza	CS Olivenza
1BP1400111	EAP Olivenza	CS Olivenza; CN San Francisco de Olivenza
1FS357	EAP Olivenza	CS Olivenza
1FS358	EAP Olivenza	CS Olivenza
1FS461	EAP Olivenza	CN Valverde de Leganés
1FS462	EAP Olivenza	CN Valverde de Leganés
1FS534	EAP Olivenza	CS Olivenza ; CN Villareal



1BP1400112	EAP Puelblonuevo del Guadiana	CS Puelblonuevo del Guadiana; CN Alcazaba
1BP1400115	EAP Puelblonuevo del Guadiana	CN Guadiana
1FS124	EAP Puelblonuevo del Guadiana	CN Valdelacalzada
1FS572	EAP Puelblonuevo del Guadiana	CS Puelblonuevo del Guadiana
1BP1400116	EAP San Vicente de Alcántara	CS San Vicente de Alcántara
1BP1400117	EAP San Vicente de Alcántara	CS San Vicente de Alcántara
1BP1400118	EAP San Vicente de Alcántara	CS San Vicente de Alcántara
1BP1400119	EAP San Vicente de Alcántara	CS San Vicente de Alcántara
1BP1400120	EAP Santa Marta de los Barros	CN Nogales
1BP1400121	EAP Santa Marta de los Barros	CN Entrín Bajo; CN Entrín Alto
1BP1400122	EAP Santa Marta de los Barros	CN La Morena
1BP1400123	EAP Santa Marta de los Barros	CS Santa Marta de los Barros
1FS194	EAP Santa Marta de los Barros	CN Corte de Peleas
1FS404	EAP Santa Marta de los Barros	CS Santa Marta de los Barros
1FS576	EAP Santa Marta de los Barros	CS Santa Marta de los Barros
1BP1400125	EAP Talavera la Real	CS Talavera la Real
1BP1400126	EAP Talavera la Real	CS Talavera la Real
1FS275	EAP Talavera la Real	CS Talavera la Real
1FS276	EAP Talavera la Real	CN La Albuera
1FS417	EAP Talavera la Real	CS Talavera la Real
1FS548	EAP Talavera la Real	CN Guadajira; CN Balboa
1BP1400127	EAP Villanueva del Fresno	CS Villanueva del Fresno
1BP1400128	EAP Villanueva del Fresno	CS Villanueva del Fresno
1BP1400129	EAP Villanueva del Fresno	CN Valencia del Mombuey
1BP1400130	EAP Villanueva del Fresno	CS Villanueva del Fresno
TOTAL PRIMARIA		175

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

CÓDIGO	HOSPITAL
769 PLAZAS	Complejo Hospitalario Badajoz
TOTAL ESPECIALIZADA	769
TOTAL ÁREA	944

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA****ATENCIÓN PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>
2BP1400078	Comunidad Terapéutica Garrovilla	Comunidad Terapéutica Garrovilla
2BP1400077	CEDEX Mérida	CEDEX Mérida
2BP1400079	CEDEX Villafranca de los Barros	CEDEX Villafranca de los Barros; Almendralejo
2BP1400001	COF Mérida	COF Mérida
2BP1400082	COF Villafranca de los Barros	COF Villafranca de los Barros
2BP1400081	COF Almendralejo	COF Almendralejo
2BP1400003	EAP Aceuchal	CS Aceuchal
2FS79	EAP Aceuchal	CS Aceuchal
2FS413	EAP Aceuchal	CN Solana de los Barros
2FS414	EAP Aceuchal	CN Cortegana ; CN Retamal
2FS475	EAP Aceuchal	CN Villalba de los Barros
2FS476	EAP Aceuchal	CS Aceuchal
2BP1400005	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400006	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400007	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400008	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400009	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400010	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2FS104	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2FS105	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2FS106	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo
2BP1400012	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400013	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400014	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400015	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400016	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400017	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400018	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2FS103	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque
2BP1400020	EAP Calamonte	CN Torremeja; CN Arroyo de San Serván
2BP1400021	EAP Calamonte	CS Calamonte
2FS111	EAP Calamonte	CN Arroyo de San Serván
2FS112	EAP Calamonte	CN Arroyo de San Serván
2FS156	EAP Calamonte	CS Calamonte
2FS157	EAP Calamonte	CS Calamonte
2FS436	EAP Calamonte	CN Torremeja
2FS171	EAP Cordobilla de Lácara	CN Carmonita
2FS191	EAP Cordobilla de Lácara	CS Cordobilla de Lácara
2FS284	EAP Cordobilla de Lácara	CN La Nava de Santiago



2BP1400022	EAP Guareña	CN Valdeitorres
2BP1400023	EAP Guareña	CN Oliva de Mérida
2BP1400024	EAP Guareña	CN Manchita
2BP1400025	EAP Guareña	CN Cristina
2BP1400026	EAP Guareña	CS Guareña
2BP1400027	EAP Guareña	CS Guareña
2BP1400028	EAP Guareña	CS Guareña
2BP1400029	EAP Guareña	CS Guareña
2BP1400030	EAP Guareña	CS Guareña
2FS356	EAP Guareña	CN Oliva de Mérida
2BP1400031	EAP Hornachos	CS Hornachos
2FS260	EAP Hornachos	CS Hornachos; CN Palomas
2FS261	EAP Hornachos	CS Hornachos
2FS262	EAP Hornachos	CS Hornachos
2FS381	EAP Hornachos	CS Hornachos
2FS473	EAP La Zarza	CN Puebla de la Reina
2FS474	EAP La Zarza	CN Villagonzalo
2FS496	EAP La Zarza	CS La Zarza
2BP1400033	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400034	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400035	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400036	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400037	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400038	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400039	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400040	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400041	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400042	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400043	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400044	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I
2BP1400046	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400047	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400048	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400049	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400050	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400051	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400052	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400053	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400054	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II



2FS320	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II
2BP1400057	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400058	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400059	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400060	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400061	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400062	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400063	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2FS319	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2FS322	EAP Mérida III	CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo
2BP1400064	EAP Mérida Norte	CN Don Alvaro
2BP1400065	EAP Mérida Norte	CN La Garrovilla
2BP1400067	EAP Mérida Norte	CN Valverde de Mérida
2BP1400068	EAP Mérida Norte	CS Mérida Norte
2FS208	EAP Mérida Norte	CN Esparragalejo
2FS281	EAP Mérida Norte	CN La Garrovilla
2FS327	EAP Mérida Norte	CN Mirandilla
2FS398	EAP Mérida Norte	CN San Pedro de Mérida
2FS440	EAP Mérida Norte	CN Trujillanos
2BP1400069	EAP Villafranca de los Barros	CN Puebla del Prior
2BP1400070	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400071	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400072	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400073	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400074	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400075	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2BP1400076	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2FS258	EAP Villafranca de los Barros	CN Hinojosa del Valle
2FS388	EAP Villafranca de los Barros	CN Ribera del Fresno
2FS389	EAP Villafranca de los Barros	CN Ribera del Fresno
2FS470	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
2FS471	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros
TOTAL PRIMARIA		110

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

<b>CODIGO</b>	<b>HOSPITAL</b>
6 PLAZAS	Banco Regional de Sangre
261 PLAZAS	Hospital de Mérida



25 PLAZAS	Hospital Tierra Barros	292
TOTAL ESPECIALIZADA		
TOTAL ÁREA		402

**ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro Trabajo/Ubicación
3BP1400004	Gerencia de Área	Unidad de Atención a la Mujer
3BP1400003	Gerencia de Área	Unidad Salud Buco-Dental
3BP1400079	CEDEX Don Benito	CEDEX Don Benito
3BP1400082	COF Don Benito	COF Don Benito
3BP1400083	COF Talarrubias	COF Talarrubias; Herrera del Duque
3BP1400006	EAP Cabeza del Buey	CN Peñalsordo; CN Capilla
3BP1400007	EAP Cabeza del Buey	CN Peñalsordo; CN Capilla
3BP1400008	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey
3BP1400009	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey
3FS146	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey
3FS147	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey; CN Almorchón
3FS521	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey
3BP1400010	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3BP1400011	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3BP1400012	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3BP1400013	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3BP1400014	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3BP1400015	EAP Campanario	CS Campanario; CN Quintana de la Serena
3FS162	EAP Campanario	CS Campanario
3FS525	EAP Campanario	CS Campanario
3BP1400017	EAP Castuera	CS Castuera
3BP1400018	EAP Castuera	CS Castuera
3FS131	EAP Castuera	CS Castuera; CN Puerto Hurraco; CN Benquerencia de la Serena
3FS132	EAP Castuera	CS Castuera; CN Helechal; CN Monterrubio de la Serena ; CN La Nava
3FS186	EAP Castuera	CS Castuera
3BP1400030	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3BP1400031	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3BP1400032	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3BP1400034	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez



3BP1400035	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3FS201	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3FS202	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3FS203	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3FS204	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez
3BP1400019	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste; CN Mengabri; CN Medellín
3BP1400020	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400021	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400023	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400024	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400025	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400026	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400027	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400028	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste
3BP1400036	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Fuenlabrada de los Montes
3BP1400037	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Castilblanco
3BP1400038	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Fuenlabrada de los Montes
3BP1400041	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Peloeche
3FS184	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Castilblanco
3FS247	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Helechosa de los Montes; CN Bohonal de los Montes
3FS250	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque
3FS446	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Valdecaballeros
3BP1400043	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela; CN Obando; CN Vegas Altas
3BP1400044	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela; CN Gargáligas
3BP1400045	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela
3BP1400046	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela
3FS347	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela
3FS77	EAP Navalvillar de Pela	CS Navalvillar de Pela; CN Guadalperales
3FS359	EAP Orellana la Vieja	CS Orellana la Vieja
3FS360	EAP Orellana la Vieja	CS Orellana la Vieja
3FS563	EAP Orellana la Vieja	CN Orellana de la Sierra; CN Acedera
3BP1400047	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia; CN Rucas; CN Hernán Cortés
3BP1400048	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia; CN Vivares; CN Hernán Cortés
3BP1400049	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia; CN Valdehornillos; CN Torrefresneda
3BP1400050	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia
3BP1400051	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia; CN Conquista del Guadiana
3BP1400052	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia
3BP1400053	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia
3BP1400054	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia



3BP1400055	EAP Siruela	CS Siruela; CN Garbayuela
3BP1400056	EAP Siruela	CS Siruela; CN Garlitos
3BP1400058	EAP Siruela	CS Siruela; CN Tamurejo; CN Baterno
3FS412	EAP Siruela	CS Siruela
3FS580	EAP Siruela	CS Siruela
3FS210	EAP Talarrubias	CN Esparragosa de Lares
3FS377	EAP Talarrubias	CN Puebla de Alcocer
3FS378	EAP Talarrubias	CS Talarrubias; CN Puebla de Alcocer
3FS415	EAP Talarrubias	CS Talarrubias
3FS581	EAP Talarrubias	CS Talarrubias
3BP1400060	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400061	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400062	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Villar de Rena; CN Rena
3BP1400063	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Palazuolo
3BP1400064	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia
3BP1400065	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400066	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400067	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400068	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3BP1400069	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3FS484	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I
3FS485	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Zurbarán; CN Torviscal
3BP1400072	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
3BP1400073	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
3FS279	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II; CN La Coronada
3FS280	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II; CN La Coronada
3FS303	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II; CN Magacela
3FS478	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
3FS479	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
3FS594	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II
3BP1400075	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Valle de la Serena
3BP1400076	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Esparragosa de la Serena
3BP1400077	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena
3FS209	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena
3FS308	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Malpartida de la Serena
3FS368	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Peraleda del Zaucejo
3FS466	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Valle de la Serena
3FS494	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena
TOTAL PRIMARIA		106



<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>HOSPITAL</b>
222 PLAZAS	Hospital de Don Benito-Villanueva
6 PLAZAS	Hospital Siberia Serena
<b>TOTAL ESPECIALIZADA</b>	<b>228</b>
<b>TOTAL ÁREA</b>	<b>334</b>

**ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA**

<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>
4BP1400036	CEDEX de Zafra	CEDEX de Zafra
4BP1400035	CEDEX de Fregenal de la Sierra	CEDEX de Fregenal de la Sierra
4BP1400034	CEDEX de Azuaga-Llerena	CEDEX de Azuaga-Llerena
4BP1400037	COF Azuaga-Llerena	COF Azuaga-Llerena
4BP1400001	COF Llerena-Zafra	COF Llerena-Zafra
4FS163	EAP Azuaga	CN Campillo de Llerena
4FS304	EAP Azuaga	CN Maguilla
4FS306	EAP Azuaga	CN Malcocinado
4FS387	EAP Azuaga	CN Retamal de Llerena
4FS463	EAP Azuaga	CN Valverde de Llerena
4BP1400005	EAP Fregenal de la Sierra	CS Fregenal de la Sierra
4BP1400006	EAP Fregenal de la Sierra	CS Fregenal de la Sierra
4FS138	EAP Fregenal de la Sierra	CN Bodonal de la Sierra
4FS214	EAP Fregenal de la Sierra	CS Fregenal de la Sierra
4FS215	EAP Fregenal de la Sierra	CS Fregenal de la Sierra
4FS216	EAP Fregenal de la Sierra	CS Fregenal de la Sierra
4FS226	EAP Fregenal de la Sierra	CN Fuentes de León
4FS227	EAP Fregenal de la Sierra	CN Fuentes de León
4FS256	EAP Fregenal de la Sierra	CN Higuera la Real
4FS257	EAP Fregenal de la Sierra	CN Higuera la Real
4FS408	EAP Fregenal de la Sierra	CN Segura de León
4FS409	EAP Fregenal de la Sierra	CN Segura de León
4BP1400007	EAP Fuente de Cantos	CN Bienvenida
4FS160	EAP Fuente de Cantos	CN Calzadilla de los Barros



4FS220	EAP Fuente de Cantos	CS Fuente de Cantos
4FS221	EAP Fuente de Cantos	CS Fuente de Cantos
4FS538	EAP Fuente de Cantos	CS Fuente de Cantos
4FS223	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre
4FS224	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre
4FS225	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre
4FS539	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre
4BP1400010	EAP Llerena	CN Puebla del Maestre
4BP1400011	EAP Llerena	CN Valencia de las Torres
4BP1400012	EAP Llerena	CN Higuera de Llerena
4BP1400013	EAP Llerena	CN Llera
4BP1400014	EAP Llerena	CN Fuente del Arco
4BP1400016	EAP Llerena	CS Llerena
4BP1400017	EAP Llerena	CS Llerena
4FS133	EAP Llerena	CN Berlanga
4FS134	EAP Llerena	CN Berlanga
4FS296	EAP Llerena	CS Llerena
4FS297	EAP Llerena	CS Llerena
4FS439	EAP Llerena	CN Trasierra
4FS444	EAP Llerena	CN Usagre
4FS445	EAP Llerena	CN Usagre
4FS472	EAP Llerena	CN Villagarcía de la Torre
4FS82	EAP Llerena	CN Ahillones
4BP1400018	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona
4BP1400020	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona
4FS292	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona
4FS293	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona
4BP1400021	EAP Monesterio	CN Calera de León
4BP1400022	EAP Monesterio	CN Montemolín
4BP1400023	EAP Monesterio	CN Santa María de la Nava; CN Pallares
4BP1400024	EAP Monesterio	CS Monesterio
4FS330	EAP Monesterio	CS Monesterio
4FS559	EAP Monesterio	CS Monesterio
4BP1400025	EAP Zafrá I	CS Zafrá I; CN La Lapa
4BP1400026	EAP Zafrá I	CS Zafrá I
4BP1400027	EAP Zafrá I	CS Zafrá I
4BP1400028	EAP Zafrá I	CS Zafrá I
4BP1400029	EAP Zafrá I	CS Zafrá I
4BP1400030	EAP Zafrá I	CS Zafrá I



4BP1400031	EAP Zafra I	CS Zafra I	
4FS490	EAP Zafra I	CS Zafra I	
4FS491	EAP Zafra I	CS Zafra I	
4FS492	EAP Zafra I	CS Zafra I	
4BP1400032	EAP Zafra II	CN Valverde de Burguillos; CN Atalaya	
4BP1400033	EAP Zafra II	CN Burguillos del Cerro	
4FS144	EAP Zafra II	CN Burguillos del Cerro	
4FS383	EAP Zafra II	CN Puebla de Sancho Pérez	
4FS458	EAP Zafra II	CN Valencia del Ventoso	
4FS459	EAP Zafra II	CN Valencia del Ventoso	
4FS571	EAP Zafra II	CN Puebla de Sancho Pérez	
4FS90	EAP Zafra II	CN Alconera	
TOTAL PRIMARIA			75

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

CÓDIGO	HOSPITAL		
87 PLAZAS	Hospital de Llerena		
71 PLAZAS	Hospital de Zafra		
TOTAL ESPECIALIZADA			158
TOTAL ÁREA			234

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES****ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación	
5BP1400131	Gerencia	Epidemiología	
5BP1400132	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública	
5BP1400133	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública	
5BP1400134	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública	
5BP1400135	Gerencia	Epidemiología	
5BP1400136	Gerencia	Epidemiología	
5BP1400137	Gerencia	Promoción de salud	
5BP1400138	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública	
5BP1400139	Gerencia	Salud Laboral	
5BP1400141	Gerencia	Laboratorio de Salud Pública	
5BP1400122	CEDEX Cáceres	CEDEX Cáceres	
5BP1400124	CEDEX Miajadas	CEDEX Miajadas	



5BP1400123	CEDEX Cáceres	CEDEX Cáceres
5BP1400003	COF Cáceres	COF Cáceres
5BP1400126	COF Cáceres	COF Cáceres
5BP1400127	COF Cáceres	COF Cáceres
5BP1400128	COF Logrosán	COF Logrosán
5BP1400129	COF Miajadas	COF Miajadas
5BP1400130	COF Trujillo	COF Trujillo
5BP1400005	EAP Alcántara	CS Alcántara
5FS313	EAP Alcántara	CN Villa del Rey; CN Mata de Alcántara
5FS506	EAP Alcántara	CN Piedras Albas
5FS88	EAP Alcántara	CS Alcántara
5BP1400006	EAP Alcuéscar	CN Casas de Don Antonio; CN Rincón de Ballesteros
5BP1400007	EAP Alcuéscar	CS Alcuéscar
5FS113	EAP Alcuéscar	CN Arroyomolinos
5FS333	EAP Alcuéscar	CN Montánchez
5FS334	EAP Alcuéscar	CN Montánchez
5FS519	EAP Alcuéscar	CS Alcuéscar
5FS91	EAP Alcuéscar	CS Alcuéscar
5FS92	EAP Alcuéscar	CN Aldea del Cano
5BP1400008	EAP Arroyo de la Luz	CN Aliseda
5BP1400009	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz
5BP1400011	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz
5FS109	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz
5FS110	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz
5FS99	EAP Arroyo de la Luz	CN Aliseda
5BP1400012	EAP Berzocana	CN Navezuelas
5BP1400013	EAP Berzocana	CN Solana; CN Roturas; CN Retamosa; CN Cabañas Castillo
5FS135	EAP Berzocana	CS Berzocana
5BP1400014	EAP Cáceres - Aldea Moret	CN Valdesalor
5BP1400015	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS Aldea Moret
5BP1400016	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS Aldea Moret
5BP1400017	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS Aldea Moret
5BP1400018	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS Aldea Moret
5BP1400019	EAP Cáceres - La Mejostilla	CN Sierra de Fuentes
5BP1400020	EAP Cáceres - La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400021	EAP Cáceres - La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400022	EAP Cáceres - La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400025	EAP Cáceres - La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400026	EAP Cáceres - Zona Norte	CN Malpartida de Cáceres



5BP1400027	EAP Cáceres - Zona Norte	CN Malpartida de Cáceres
5BP1400028	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400030	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400031	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400032	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400033	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400034	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400035	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400039	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5BP1400040	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5FS154	EAP Cáceres - Zona Norte	CS Manuel Encinas
5FS307	EAP Cáceres - Zona Norte	CN Malpartida de Cáceres
5BP1400041	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400042	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400043	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400044	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400045	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400046	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400047	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400048	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5FS9999	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS Plaza de Argel
5BP1400049	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400050	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400051	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400052	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400053	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400054	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400055	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400056	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400057	EAP Cáceres - Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur
5BP1400059	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400060	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400061	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400062	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400063	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400064	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400066	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400067	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5FS152	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro



5FS153	EAP Cáceres - Zona Centro	CS Cáceres - Zona Centro
5BP1400071	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres
5BP1400072	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres
5BP1400073	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres
5BP1400074	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres
5BP1400075	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres
5FS438	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres; CN Torreorgaz
5BP1400078	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres
5BP1400079	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres
5FS168	EAP Casar de Cáceres	CN Cañaverál
5FS173	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres
5FS177	EAP Casar de Cáceres	CN Casas de Millán
5FS587	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres
5BP1400081	EAP Guadalupe	CS Guadalupe
5BP1400082	EAP Guadalupe	CS Guadalupe
5BP1400083	EAP Logrosán	CN Cañamero
5BP1400084	EAP Logrosán	CS Logrosán
5FS166	EAP Logrosán	CN Cañamero
5FS290	EAP Logrosán	CS Logrosán
5FS291	EAP Logrosán	CS Logrosán
5BP1400085	EAP Miajadas	CN Villamestias; CN Abertura
5BP1400086	EAP Miajadas	CN Almoharín; CN Valdemorales
5BP1400087	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400088	EAP Miajadas	CN Almoharín
5BP1400089	EAP Miajadas	CS Escorial
5BP1400090	EAP Miajadas	CN Pizarroera; CN Campo Lugar
5BP1400091	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400092	EAP Miajadas	CN Casar de Miajadas; CN Alonso Ojeda
5BP1400093	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400094	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400095	EAP Miajadas	CS Miajadas
5FS324	EAP Miajadas	CS Miajadas
5FS325	EAP Miajadas	CS Miajadas
5BP1400096	EAP Navas del Madroño	CN Brozas
5FS141	EAP Navas del Madroño	CN Brozas
5FS236	EAP Navas del Madroño	CN Garrovilas de Alconétar
5FS348	EAP Navas del Madroño	CS Navas del Madroño
5FS349	EAP Navas del Madroño	CN Garrovilas de Alconétar
5FS251	EAP Salorino	CN Herrerueta



5FS392	EAP Salorino	C.S Salorino
5BP1400098	EAP Santiago de Alcántara	CN Cedillo
5FS550	EAP Santiago de Alcántara	CN Herrera de Alcántara
5FS331	EAP Talaván	CN Monroy
5FS416	EAP Talaván	CS Talaván
5FS582	EAP Talaván	CN Santiago del Campo; CN Hinojal
5BP1400001	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5BP1400002	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5BP1400102	EAP Trujillo I	CN Aldeacenera
5BP1400103	EAP Trujillo I	CN Huerta de Ánimas
5BP1400104	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5BP1400105	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5FS248	EAP Trujillo I	CN Herguijuela; CN Conquista de la Sierra
5FS265	EAP Trujillo I	CN Jaracejo
5FS302	EAP Trujillo I	CN Madroñera
5FS428	EAP Trujillo I	CN Madroñera
5FS430	EAP Trujillo I	CN Torrecilla de la Tiesa
5FS441	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5FS442	EAP Trujillo I	CS Trujillo I
5BP1400106	EAP Trujillo II	CN Santa Marta de Magasca; CN Aldea del Obispo
5BP1400107	EAP Trujillo II	CS Trujillo II
5BP1400108	EAP Trujillo II	CS Trujillo II; CN Santa Cruz Sierra; CN Puerto de Santa Cruz
5BP1400109	EAP Trujillo II	CS Trujillo II
5FS196	EAP Trujillo II	CN La Cumbre
5FS197	EAP Trujillo II	CN Botija; CN Plasenzuela
5FS264	EAP Trujillo II	CN Ibahernando
5FS443	EAP Trujillo II	CS Trujillo II
5FS332	EAP Valdefuentes	CN Benquerencia; CN Salvatierra de Santiago
5FS427	EAP Valdefuentes	CN Torre de Santa María
5FS447	EAP Valdefuentes	CS Valdefuentes
5FS448	EAP Valdefuentes	CS Valdefuentes
5FS498	EAP Valdefuentes	CN Zarza de Montánchez
5FS85	EAP Valdefuentes	CN Albalá
5BP1400111	EAP Valencia de Alcántara	CS Valencia de Alcántara
5BP1400112	EAP Valencia de Alcántara	CS Valencia de Alcántara
5BP1400113	EAP Valencia de Alcántara	CN Casañas; CN Fontañeda; CN Jola; CN Alcorneo; CN El Pino; CN Aceña
5BP1400114	EAP Valencia de Alcántara	CS Valencia de Alcántara
5BP1400115	EAP Valencia de Alcántara	CS Valencia de Alcántara
5BP1400116	EAP Valencia de Alcántara	CS Valencia de Alcántara



5BP1400117	EAP Zorita	CN Madrigalejo	
5BP1400118	EAP Zorita	CN Madrigalejo	
5FS231	EAP Zorita	CN Garciaz	
5FS501	EAP Zorita	CS Zorita	
5FS502	EAP Zorita	CS Zorita	
5F1279	Dirección de Salud	Dirección de Salud	
TOTAL PRIMARIA			174

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>HOSPITAL</b>		
500 PLAZAS	Complejo Hospitalario Cáceres		
2 PLAZAS	CAR Trujillo		
TOTAL ESPECIALIZADA			502
TOTAL ÁREA			676

**ÁREA DE SALUD DE CORIA**

**ATENCIÓN PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>	
6FS188	EAP Ceclavín	CS Ceclavín	
6FS499	EAP Ceclavín	CN Zarza la Mayor	
6FS500	EAP Ceclavín	CN Zarza la Mayor	
6FS532	EAP Ceclavín	CS Ceclavín	
6FS80	EAP Ceclavín	CN Acehúche	
6BP1400022	COF Coria	COF Coria	
6BP1400001	EAP Coria	CN Puebla de Argeme; CN El Batán	
6BP1400002	EAP Coria	CS Coria; CN Rincón del Obispo	
6BP1400003	EAP Coria	CS Coria; CN Valirio; CN Morcillo	
6BP1400004	EAP Coria	CS Coria	
6BP1400005	EAP Coria	CS Coria	
6BP1400006	EAP Coria	CS Coria	
6BP1400007	EAP Coria	CS Coria	
6BP1400008	EAP Coria	CS Coria	
6FS159	EAP Coria	CN Guijo de Coria; CN Calzadilla	
6FS182	EAP Coria	CN Casillas de Coria; CN Casas de Don Gómez	
6FS192	EAP Coria	CS Coria	



6FS193	EAP Coria	CS Coria	
6FS504	EAP Coria	CS Coria	
6BP1400009	EAP Hoyos	CS Hoyos	
6FS190	EAP Hoyos	CN Cilleros	
6FS369	EAP Hoyos	CN Perales del Puerto	
6FS477	EAP Hoyos	CN Trevejo; CN Villamiel	
6FS533	EAP Hoyos	CN Cilleros	
6FS585	EAP Hoyos	CN Villabuenas de Gata	
6FS76	EAP Hoyos	CN Acebo	
6BP1400010	EAP Moraleja	CN Vegaviana	
6BP1400011	EAP Moraleja	CS Moraleja	
6BP1400012	EAP Moraleja	CS Moraleja	
6BP1400014	EAP Moraleja	CS Moraleja	
6BP1400015	EAP Moraleja	CS Moraleja	
6FS343	EAP Moraleja	CS Moraleja	
6FS562	EAP Moraleja	CN La Moheda; CN Huélagá	
6BP1400016	EAP Torre de Don Miguel	CN Gata	
6BP1400017	EAP Torre de Don Miguel	CN Cadalso; CN Robledillo de Gata; CN Desargamaría	
6BP1400018	EAP Torre de Don Miguel	CS Torre de Don Miguel	
6FS406	EAP Torre de Don Miguel	CN Santibáñez el Alto	
6BP1400019	EAP Torrejuncillo	CS Valdeñín; CN Portezuelo	
6BP1400020	EAP Torrejuncillo	CN Pesqueza; CN Cachorrilla; CN Portaje	
6FS259	EAP Torrejuncillo	CN Holguera	
6FS432	EAP Torrejuncillo	CS Torrejuncillo; CN Pedroso Acim	
6FS433	EAP Torrejuncillo	CS Torrejuncillo	
6FS434	EAP Torrejuncillo	CS Torrejuncillo	
6FS206	EAP Valverde del Fresno	CN Elías	
6FS397	EAP Valverde del Fresno	CN San Martín de Trevejo	
6FS465	EAP Valverde del Fresno	CS Valverde del Fresno	
6FS590	EAP Valverde del Fresno	CS Valverde del Fresno	
TOTAL PRIMARIA			47

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CÓDIGO	HOSPITAL	
76 PLAZAS	Hospital de Coria	
TOTAL ESPECIALIZADA		76

TOTAL AREA		123
------------	--	-----

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CEDEX/COF/EAP</b>	<b>Centro trabajo/Ubicación</b>
7BP1400060	CEDEX Jaraiz de la Vera	CEDEX Jaraiz de la Vera
7BP1400061	CEDEX Plasencia	CEDEX Plasencia
7BP1400062	CEDEX Plasencia	CEDEX Plasencia
7BP1400064	COF Plasencia	COF Plasencia
7BP1400063	COF Jaraiz de la Vera	COF Jaraiz de la Vera
7FS246	EAP Ahigal	CN Guijo de Granadilla; CN Pantano de Gabriel y Galán
7FS361	EAP Ahigal	CN Palomero; CN Marchagaz
7FS407	EAP Ahigal	CN Santibáñez el Bajo
7FS81	EAP Ahigal	CS Ahigal
7BP1400004	EAP Aldeanueva del Camino	CN Zarza de Granadilla
7FS180	EAP Aldeanueva del Camino	CN Casas del Monte; CN Segura de Toro
7FS242	EAP Aldeanueva del Camino	CN La Granja; CN Abadía
7FS497	EAP Aldeanueva del Camino	CN Zarza de Granadilla
7FS96	EAP Aldeanueva del Camino	CS Aldeanueva del Camino; CN Valdelamatanza
7BP1400005	EAP Cabezuela del Valle	CN Navaconcejo
7BP1400007	EAP Cabezuela del Valle	CN Tornavacas
7FS151	EAP Cabezuela del Valle	CS Cabezuela del Valle
7FS344	EAP Cabezuela del Valle	CN Navaconcejo; CN Rebollar
7FS423	EAP Cabezuela del Valle	CN Tornavacas; CS Cabezuela del Valle
7FS522	EAP Cabezuela del Valle	CS Cabezuela del Valle
7BP1400008	EAP Casas del Castañar	CN El Torno
7FS129	EAP Casas del Castañar	CN Barrado; CN Valdastillas
7FS179	EAP Casas del Castañar	CS Casas del Castañar; CN Cabrero
7FS372	EAP Casas del Castañar	CN Piornal
7BP1400009	EAP Hervás	CS Hervás
7BP1400010	EAP Hervás	CS Hervás
7FS126	EAP Hervás	CN Baños de Montemayor
7FS234	EAP Hervás	CN La Garganta
7FS249	EAP Hervás	CS Hervás
7BP1400011	EAP Jaraiz de la Vera	CN Arroyomolinos de la Vera
7BP1400012	EAP Jaraiz de la Vera	CS Jaraiz de la Vera; CN Torremenga; CN Collado
7BP1400013	EAP Jaraiz de la Vera	CS Jaraiz de la Vera; CN Torremenga
7BP1400014	EAP Jaraiz de la Vera	CN Aldeanueva de la Vera
7BP1400015	EAP Jaraiz de la Vera	CS Jaraiz de la Vera



7FS195	EAP Jaraíz de la Vera	CN Cuacos de Yuste
7FS232	EAP Jaraíz de la Vera	CN Garganta la Olla
7FS233	EAP Jaraíz de la Vera	CS Jaraíz de la Vera
7FS266	EAP Jaraíz de la Vera	CS Jaraíz de la Vera
7FS362	EAP Jaraíz de la Vera	CN Pasarón de la Vera
7FS546	EAP Jaraíz de la Vera	CS Jaraíz de la Vera
7FS94	EAP Jaraíz de la Vera	CN Aldeanueva de la Vera
7FS174	EAP Mohedas de Granadilla	CN Casar de Palomero; CN Rivera Oveja
7FS328	EAP Mohedas de Granadilla	CN Cerezo; CS Mohedas de Granadilla
7FS329	EAP Mohedas de Granadilla	CN Azabal; CN Casar de Palomero
7FS370	EAP Mohedas de Granadilla	CN La Pesga
7BP1400018	EAP Montehermoso	CN Villa del Campo
7BP1400019	EAP Montehermoso	CS Montehermoso; CN Guijo de Galisteo
7BP1400020	EAP Montehermoso	CS Montehermoso
7BP1400021	EAP Montehermoso	CS Montehermoso
7BP1400023	EAP Montehermoso	CS Montehermoso
7FS376	EAP Montehermoso	CN Pozuelo de Zarcón
7FS429	EAP Montehermoso	CN Torrecilla Angeles
7FS78	EAP Montehermoso	CN Aceituna
7BP1400024	EAP Nuñomoral	CS Nuñomoral; CN Fragosa; CN Martilandrán; CN El Gasco; CN Asegur
7BP1400025	EAP Nuñomoral	CN Ladrillar; CN Riomalo; CN Las Mestas; CN Cabezo; CN Riomalo de Arriba; CN Riomato de Abajo
7BP1400026	EAP Nuñomoral	CN Casares Hurdés; CN Heras; CN Casarubia; CN Huetre CN Carabusino
7FS352	EAP Nuñomoral	CS Nuñomoral; CN Cerezal; CN Vegas de Coria; CN Rubiaco; CN Arrolobos; CN Aceitunilla
7BP1400027	EAP Pinofrankeado	CS Pinofrankeado; CN Cambroncino; CN Horcajo; CN Erías; CN Aldehulea; CN Cambrón; CN Castillo
7FS161	EAP Pinofrankeado	CN Caminomorisco; CN Huerta
7FS371	EAP Pinofrankeado	CS Pinofrankeado; CN Saucedá; CN Pedro Muñoz; CN Ovejuela; CN Muela; CN Mesegal; CN Robledo
7BP1400028	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I; CN Gargüera
7BP1400030	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400031	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400032	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400033	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400034	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400035	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400036	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400037	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I



7BP1400038	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400039	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I (Jornada de Tarde)
7BP1400040	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7BP1400041	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I (Jornada de Tarde)
7FS374	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I
7FS422	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I; CN Valdeñigos; CN Tejeda Tiétar
7BP1400054	EAP Plasencia II (Sur)	CN Malpartida de Plasencia (Jornada de Tarde)
7BP1400056	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (Sur)
7BP1400057	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (Sur)
7BP1400058	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (Sur)
7FS169	EAP Plasencia II (Sur)	CN Carcaboso
7FS170	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (SUR)
7FS228	EAP Plasencia II (Sur)	CN Alagón; CN Pradochano
7FS229	EAP Plasencia II (Sur)	CN Galisteo; CN San Gil
7FS309	EAP Plasencia II (Sur)	CN Malpartida de Plasencia
7FS310	EAP Plasencia II (Sur)	CN Malpartida de Plasencia
7FS311	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (SUR)
7FS373	EAP Plasencia II (Sur)	CS Plasencia II (SUR)
7FS390	EAP Plasencia II (Sur)	CN Riobobos
7BP1400001	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400002	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400042	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400043	EAP Plasencia III (Norte)	CN Villar de Plasencia; CN Cabezabellosa
7BP1400044	EAP Plasencia III (Norte)	CN Oliva de Plasencia; CN Jarilla
7BP1400045	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400046	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400047	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400048	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data (Jornada de Tarde)
7BP1400049	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400050	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400051	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400052	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data
7BP1400053	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data (Jornada de Tarde)
7BP1400059	EAP Serradilla	CS Serradilla
7FS326	EAP Serradilla	CN Mirabel
7FS410	EAP Serradilla	CS Serradilla
7FS431	EAP Serradilla	CN Torrejón el Rubio
TOTAL PRIMARIA		106



## ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CÓDIGO	HOSPITAL
210 PLAZAS	Hospital Virgen del Puerto
TOTAL ESPECIALIZADA	210
TOTAL ÁREA	316

## ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL MATA

## ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CEDEX/COF/EAP	Centro trabajo/Ubicación
8BP1400037	COF Navalmoral de la Mata	COF Navalmoral de la Mata
8FS100	EAP Almaraz	CS Almaraz; CN Valdelacañas del Tajo
8FS200	EAP Almaraz	CN Deleitosa
8FS509	EAP Almaraz	CN Casas de Miravete; CN Romangordo; CN Higuera
8FS6050	EAP Almaraz	CN Saucedilla; CN Serrejón
8BP1400003	EAP Bohonal de Ibor	CN Fresnedoso de Ibor
8BP1400004	EAP Bohonal de Ibor	CN Campillo de Deleitosa; CN Mesas de Ibor
8FS140	EAP Bohonal de Ibor	CS Bohonal de Ibor
8FS367	EAP Bohonal de Ibor	CN Garvín; CN Peraleda de San Román
8BP1400006	EAP Castañar de Ibor	CS Castañar de Ibor
8BP1400007	EAP Losar de la Vera	CN Robledillo de la Vera; CN Gujjo de Santa Bárbara
8FS267	EAP Losar de la Vera	CN Jarandilla de la Vera
8FS268	EAP Losar de la Vera	CN Jarandilla de la Vera
8FS294	EAP Losar de la Vera	CS Losar de la Vera
8FS551	EAP Losar de la Vera	CS Losar de la Vera
8BP1400008	EAP Navalmoral de la Mata	CN Rosalejo
8BP1400009	EAP Navalmoral de la Mata	CN Casatejada
8BP1400010	EAP Navalmoral de la Mata	CN Berocalejo; CN El Gordo
8BP1400011	EAP Navalmoral de la Mata	CN Valdehúncar; CS Navalmoral de la Mata
8BP1400012	EAP Navalmoral de la Mata	CN Rosalejo
8BP1400013	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400014	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400015	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400016	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400017	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400018	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata



8BP1400019	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8BP1400020	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8FS130	EAP Navalmoral de la Mata	CN Belvis de Monroy; CN Millanes; CN Casas de Belvis
8FS305	EAP Navalmoral de la Mata	CN Toril; CN Majadas
8FS345	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8FS346	EAP Navalmoral de la Mata	CS Navalmoral de la Mata
8FS365	EAP Navalmoral de la Mata	CN Peraleda de la Mata
8BP1400022	EAP Talayuela	CN Tiétar
8BP1400023	EAP Talayuela	CN Pueblo de Miramontes
8BP1400024	EAP Talayuela	CN Lomas Saliente; CN Barquilla Pinares; CN Santa María Lomas
8BP1400025	EAP Talayuela	CS Talayuela
8BP1400026	EAP Talayuela	CS Talayuela
8BP1400027	EAP Talayuela	CS Talayuela
8BP1400028	EAP Talayuela	CS Talayuela
8BP1400029	EAP Talayuela	CS Talayuela
8FS419	EAP Talayuela	CS Talayuela
8BP1400030	EAP Villanueva de la Vera	CN Valverde de la Vera
8BP1400031	EAP Villanueva de la Vera	CN Talaveruela-Viandar de la Vera
8BP1400032	EAP Villanueva de la Vera	CN Madrigal de la Vera
8BP1400033	EAP Villanueva de la Vera	CS Villanueva de la Vera
8BP1400034	EAP Villanueva de la Vera	CS Villanueva de la Vera
8FS298	EAP Villanueva de la Vera	CN Madrigal de la Vera
8BP1400035	EAP Villar del Pedroso	CN Navatrasierra; CN Carrascalejo
8FS486	EAP Villar del Pedroso	CS Villar del Pedroso
TOTAL PRIMARIA		50

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

CÓDIGO	HOSPITAL
83 PLAZAS	Hospital de Navalmoral de la Mata
TOTAL ESPECIALIZADA	83

TOTAL ÁREA	133
------------	-----

TOTAL RESULTAS

3162





ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO  
DESTINOS SOLICITADOS**

**DNI / NIE DEL SOLICITANTE**

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	,a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

**PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET**

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### CÓDIGOS DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Enfermero	0200

### CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

OTROS CENTROS	CÓDIGO
Banco de Sangre de Mérida	0203
Centro de Alta Resolución de Trujillo	0502

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006), integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA



**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_ ,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a  
\_\_\_\_\_ (2), se  
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza  
\_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_  
(*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •